



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2011/MSI

San Isidro, 30 de marzo de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 14-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 13-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2011/MSI de fecha 09 de febrero de 2011, se aprobó entre otros, la baja de una fotocopidora marca Minolta, identificada con código patrimonial N° 7422273260071;

Que, con Informe N° 165-2011-0832-EFACP-SLSG-GAF/MSI, el Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial, señala que el bien que fuera dado de baja en el ítem N° 1 del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 009-2011/MSI, le corresponde el código patrimonial N° 742227260071, motivo por el cual solicita la rectificación;

De conformidad a lo dispuesto en el Inciso 16 del artículo 9°, 39°, y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Ítem N° 1 del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 009-2011/MSI de fecha 09 de febrero de 2011, de acuerdo al siguiente texto:

1 Fotocopidora marca MINOLTA, con código patrimonial N° 742227260071 por la causal de mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa, con un valor contable de S/. 1.00 (UN Y 00/100 NUEVO SOL)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y al Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE